



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 31 de enero de 1983. — Número 13

Página 137

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

#### Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previniéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquéllos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del Proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus presupuestos para dicho ejercicio, motivaron que por esta Dirección General se publicara la circular de fecha 15 de noviembre de 1982 con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor in-

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda ..... 137

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 138

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y de Santoña ..... 139

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ... 140

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 140

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Riotuerto, Limpias, Santa María de Cayón, Ampuero, Ramales, Medio Cudeyo y Voto ..... 141

formación, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la Nación de un Real Decreto-Ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones Locales para 1983, el secretario general de Presupuesto y Gasto Público, por télex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma, recomendó la conveniencia de: 1.º Demorar por unos días la presentación de los presupuestos para 1983. 2.º En el caso de haber aprobado ya dichos presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestaria, y 3.º Puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribucio-

nes en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-Ley.

Prorrogados automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1982, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución, y publicado el expresado Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales, pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-Ley 24/1982 antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de personal y se abstengan por el momento de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en

el referido télex del secretario general de Presupuesto y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar en su momento los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto-Ley 24/1982, la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes —capítulos II y IV del presupuesto— adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo de momento el mismo volumen de gasto corriente que en el presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquéllos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detracer del Fondo Nacional de Concesiones para cumplir lo previsto operación Municipal la cantidad 24/1982, sobre compensación a en el artículo 24 del Real Decreto Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor

rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-Ley citado, que eleva del 0,7% al 1% el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones Provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982 en cuanto al alcance de la prórroga automática de los presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983.—  
El director general (ilegible).

93

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de concurso-subasta

Resolución del primer período del concurso-subasta sobre obras del P. E. C., anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 24 de diciembre de 1982.

Vistos el informe de la Consejería de Industria, la cláusula 12 del pliego de condiciones del concurso y el artículo 112 del Reglamento General de Contratos del Estado, se acuerda:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo período de la licitación a los siguientes concursantes:

*M. T. Fresneda, Bárcena Mayor y derivaciones a El Tojo, Saja, Correpoco, Los Tojos y Colsa.*

- Suheca
- Eldu
- Isolux
- Electromecanor

- Cobra
- Postelétrica
- Hugón.

#### Línea M. T. Villapresente-Viveda

- Suheca
- Eldu
- Isolux
- Semi
- Electromecanor
- Elecnor
- Alberto Romero
- Cobra
- Postelétrica

*Red de distribución M. T. en Villapresente, Ubiarco, Herrán y derivaciones Altamira, Vispieres, Castio, Camplengo, Yuso y El Cuco.*

- Suheca
- Eldu
- Isolux
- Semi
- Electromecanor
- Elecnor
- Alberto Romero
- Cobra
- Postelétrica
- Hugón

#### Red M. T. Renedo, Viaña y B. T. en Viaña.

- Suheca
- Eldu
- Isolux
- Tensa
- Semi
- Electromecanor
- Elecnor
- Cobra
- Postelétrica
- Dragados y Construcciones
- Hugón.

2.º—Señalar para el día 4 de febrero de 1983, a las diez horas, el acto del segundo período de la licitación.

Santander, 25 de enero de 1983.  
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de concurso-subasta para las obras del P. E. C.

##### Trámite de urgencia

1.º Objeto.—«L. M. T. Entrambasmestas a San Miguel de Luena».

Tipo.—21.027.607 pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Clasificación del contratista.—  
Grupo i, subgrupo 5, categoría E.

2.º Objeto.—«L. M. T. En-  
trambasmestas - Vega de pas».

Tipo.—21.284.785 pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Clasificación del contratista.—  
Grupo i, subgrupo 5, categoría E.

Garantías.—La provisional, dis-  
pensada. La definitiva, el 4 por  
100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don...,  
vecino de..., con domicilio en...,  
número..., D. N. I. núm..., ex-  
pedido en..., en nombre propio (o  
en nombre y representación de...,  
domiciliado en..., calle de..., nú-  
mero...), se compromete a ejecu-  
tar..., con estricta sujeción al  
proyecto, pliego de condiciones y  
demás documentación, en la can-  
tidad de... (número y letra) pese-  
tas, que significa una baja del...  
por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presen-  
tar los licitadores.—Los señalados  
en el pliego de condiciones admi-  
nistrativo particular.

Presentación de plicas y examen  
de documentación.—En la Oficina  
de Contratación y Compras de la  
Consejería de Presidencia de la  
Diputación Regional de Cantabria,  
dentro de los diez días hábiles si-  
guientes a la publicación del últi-  
mo anuncio en el «Boletín Oficial  
de Cantabria» o en el «Boletín  
Oficial del Estado». Durante este  
plazo y en esta dependencia esta-  
rán de manifiesto el proyecto,  
pliego de condiciones y demás do-  
cumentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez  
horas del día siguiente hábil a  
aquel en que termine el plazo de  
presentación, en el Palacio Regio-  
nal. Caso de coincidir en sábado,  
se aplazará el acto hasta la misma  
hora del día siguiente hábil.

Santander, 25 de enero de 1983.  
El consejero de Presidencia, Jesús  
Ruiz Rugama.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acor-  
dado en los autos de juicio decla-

rativo de menor cuantía seguidos  
al número 513/81 en este Juzga-  
do de Primera Instancia Número  
Dos de los de esta capital y pro-  
movidados por el procurador señor  
Alvarez Sastre, en representación  
de Cía. Mercantil Hijos de Bas-  
terrechea, S. R. C., de esta vecin-  
dad, contra la Cía. Mercantil Au-  
totur, S. A., domiciliada en Bar-  
celona, sobre reclamación de can-  
tidad, se saca a la venta en pri-  
mera y pública subasta, por tér-  
mino de ocho días, el bien mueble  
embargado en ejecución de sen-  
tencia a la demandada, que se des-  
cribe así:

Caravana-vivienda montada so-  
bre chasis marca «Ebro», de fabri-  
cación nacional, con el número  
de bastidor F-275-4-AAA052900,  
exportado temporalmente con B-3,  
número 866-80, valorada pericial-  
mente en la suma de seiscientas  
mil pesetas.

Dicho acto o subasta, que ten-  
drá lugar en la sala audiencia de  
este Juzgado, sito en el Palacio de  
Justicia de esta capital, el día 25  
de febrero próximo, a sus once  
horas; previniendo a los licitado-  
res:

Primero: Que para poder tomar  
parte en la subasta habrá de con-  
signarse sobre la mesa del Juzga-  
do o establecimiento de los desti-  
nados al efecto el importe del 10  
por 100 del tipo de licitación, que  
lo será el de la valoración pericial  
que anteriormente consta, sin cuyo  
requisito no serán admitidos.

Segundo: Que no podrá ofre-  
cerse licitación que no cubra los  
dos tercios de expresado tipo de  
licitación, pudiendo hacerse en  
calidad de ceder a terceros, y las  
cargas o gravámenes, si existieren,  
anteriores al crédito del actor, se  
estará a lo que al respecto previe-  
nen las leyes.

Tercero: Que la caravana ob-  
jeto de la subasta se halla en po-  
der de don Evaristo Biguera, do-  
miciliado en Hospitalet de Llobre-  
gat, en Travesía de las Corts, 36-  
23, para que pueda ser examinada  
por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 20 de ene-  
ro de 1983.—El magistrado-juez  
(ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díaz Astraín Rodri-  
go, juez de primera instancia  
de Santoña,

Por el presente, hace saber:  
Que en este Juzgado se tramita  
con el número 123/81 demanda  
de separación conyugal instada  
por don Miguel Angel Sánchez  
Cicero, representado por el pro-  
curador señor Sampedro, contra  
doña Begoña Gutiérrez Bicarregui,  
representada por la procuradora  
señorita Fuente; en cuyos autos y  
por resolución de esta fecha se ha  
acordado sacar a pública subasta,  
por primera vez y término de vein-  
te días, el inmueble que se expre-  
saré, habiéndose señalado para el  
acto del remate el día 25 de febre-  
ro, a las once horas, en la sala au-  
diencia de este Juzgado; previ-  
niéndose a los licitadores que para  
tomar parte en la subasta deberán  
consignar sobre la mesa del Juz-  
gado o establecimiento destinado  
al efecto el 10 por 100 del tipo  
de tasación, sin cuyo requisito no  
serán admitidos; que no se admi-  
tirá postura que no cubra las dos  
terceras partes del tipo de tasación  
y que será a calidad de ceder a  
un tercero; que los títulos de pro-  
piedad se hallan de manifiesto en  
la Secretaría de este Juzgado, su-  
plidos por certificación del Regis-  
tro de la Propiedad, debiendo con-  
formarse con ellos los licitadores  
sin tener derecho a exigir ningún  
otro, y que las cargas y graváme-  
nes anteriores y los preferentes,  
si los hubiera, al crédito del actor  
continuarán subsistentes, enten-  
diéndose que el rematante los  
acepta y queda subrogado en la  
responsabilidad de los mismos, sin  
destinarse a su extinción el precio  
del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Número 2. Local co-  
mercial ubicado en un edificio con  
frente a las calles de Juan José  
Ruano y Abad Paterno, de la villa  
de Santoña, compuesto de tres ca-  
sas independientes pero unidas en-  
tre sí, denominadas de Norte a  
Sur, casa Norte, Centro y Sur.  
Este local está situado en la plan-

ta baja del inmueble, casa Norte, a la derecha del portal, que se abre a la calle Juan José Ruano, visto de frente. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros, y linda: Norte, calle de Juan José Ruano; Sur, local número 1; Este, el portal, y el Oeste, finca de Agapito Ibáñez. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes, en relación al valor total de la casa de que forma parte es de tres enteros y tres centésimas por ciento, y en el edificio total compuesto por las tres casas, un entero dieciséis centésimas por ciento.

Tasado en: 1.728.000 pesetas.

Dado en Santoña a 25 de enero de 1983.—El juez, Andrés Díaz de Astraín Rodrigo.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### *Concurso para contratación de servicios de limpieza del Palacio Municipal y Biblioteca en esta villa*

1.º Objeto.—Lo constituye la contratación de los servicios de limpieza del Palacio municipal y Biblioteca Pública municipal en San Vicente de la Barquera.

2.º Precio.—Máximo, 500.000 pesetas.

3.º Duración.—Un año, prorrogable por anualidades, si dos meses antes de vencido el plazo ninguna de las partes denuncia el contrato.

4.º Forma de pago.—Por mensualidades vencidas, en la cantidad de doceavas partes del precio que resulte.

5.º Requisitos.—Persona por cuenta propia, obligada al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

6.º Obligaciones del contratista.—Limpieza general diaria del Palacio Municipal y Biblioteca Pública municipal, en todas sus dependencias, en horario compatible con las funciones de dichos servicios.

7.º Derechos.—El contratista deberá percibir puntualmente lo concertado y recibir material de

limpieza a cargo del Ayuntamiento.

8.º Garantías.—El adjudicatario deberá constituir una fianza de 10.000 pesetas, con la que responderá del cumplimiento de sus obligaciones.

9.º Sanciones.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, las anomalías en la prestación del servicio, cuando no medie causa legal obstatoria, serán sancionadas con cargo a la garantía constituida.

10. Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá adoptado por el adjudicatario a riesgo y ventura.

11. Discrecionalidad en la adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

12. Tribunales.—Serán competentes para conocer sobre cualquier derivación del contrato los Tribunales de San Vicente de la Barquera.

13. Plazo de presentación de solicitudes.—Se presentarán en las oficinas municipales, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas.

14. Examen del expediente.—Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente para examen e información por los interesados en el concurso.

15. Reclamaciones.—Durante el plazo de ocho días primeros de publicación del pliego de condiciones podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

16. Contratación.—El adjudicatario será contratado por el Ayuntamiento, a propuesta de la Mesa del concurso, compuesta por el alcalde, como presidente; vocales, cada uno de los presidentes de las Comisiones Informativas municipales, actuando de secretario el del Ayuntamiento.

17. Crédito.—Se consignará crédito preciso en el presupuesto municipal ordinario para financiación del servicio objeto del presente concurso.

18. Gastos.—Serán a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legítimos que tengan relación con el expediente del presente concurso.

19. Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas regirán como supletorios el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955, y demás legislación aplicable.

20. Modelo de proposición.—Los interesados ajustarán su solicitud al siguiente modelo:

Don..., de... años de edad, con D. N. I. número..., de estado..., en nombre o representación de..., con domicilio en..., enterado del anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para contratación de los servicios de limpieza del Palacio municipal y Biblioteca Pública municipal en la referida villa, ha examinado y conoce el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas, que lo encuentra conforme y acepta sin variación alguna todos los documentos y se compromete a llevar a cabo la prestación de tales servicios, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., en el precio de... (en número y en letra) pesetas. Adjunta en pliego aparte declaración de capacidad a efectos señalados en el artículo 30 del repetido Reglamento de Contratación; además hace constar...

(Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Barquera, 16 de noviembre de 1982.—El alcalde, Isaac Aja Muela.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providen-

cia de esta fecha, dictada en autos del número 28/83, seguidos a instancias de don Emilio García Eguren, contra Martín López Alvarez, en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 4 de febrero, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Martín López Alvarez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de enero de 1983.—El secretario (ilegible).

106

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 393 de 1982, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 28 de julio de 1982, dictada en la reclamación número 236/81, interpuesta por don Julio Freijanes Parada, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander por el concepto de arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 391 de 1982, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 26 de enero de 1982, dictada en la reclamación número 1.459/80, interpuesta por don Antonio Abad Iglesias, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander por el concepto de arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 389 de 1982, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 28 de julio de 1982, dictada en la reclamación número 296/81, interpuesta por doña María Lourdes Pilar del Perpetuo Socorro Compostizo Urraca, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander por el concepto de arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación municipal el día 3 de enero de 1983, se acordó la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basura, quedando expuesto al público el correspondiente expediente por espacio de quince días, conforme establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 17 de enero de 1983. El alcalde, José Martínez. 91

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de mo-

dificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

*Aumentos*

Partida	Aumento pesetas	Consig. actual (incluido aum.) pesetas
125,1	110.415	1.119.752
182,1	30.000	90.000
259,1	75.000	775.000
262,1	184.585	1.584.585
263,1	300.000	1.000.000

*Recursos a utilizar*

Mayores ingresos: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Limpias, 29 de diciembre de 1982.—El presidente (ilegible).

3

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1983, el mismo queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón, 18 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**EDICTO**

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, las cuentas generales y de administración del patrimonio del año 1981 del presupuesto ordinario, presupuesto de inversiones y presupuesto de la fundación «Plaza de Toros» del ejercicio expresado, con arreglo a las normas siguientes:

Plazo para examen y reclama-

ciones: Quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para examen, y ocho días para reclamaciones, además del plazo anterior, en horas y días hábiles.

Organo ante el que se recurre: El Ayuntamiento.

Oficina de presentación: En las dependencias municipales.

Ampuero, 24 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

42

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

*Normas subsidiarias de planeamiento*

Elaboradas las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Ramales de la Victoria, quedan expuestas al público, durante el plazo de 30 días, en las oficinas municipales, a fin de que puedan ser analizadas y puedan presentarse durante dicho plazo sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Ramales de la Victoria a 19 de enero de 1983.—El alcalde, Javier Rotaeché.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1982, aprobó las siguientes tarifas:

*Del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio*

Por cada doce metros cúbicos de consumo doméstico, mínimo fijo de doscientas cuarenta pesetas mensuales, y el exceso, a treinta y dos pesetas metro cúbico.

Por cada dieciocho metros cúbicos de consumo comercial e industrial, mínimo fijo de quinientas cuarenta pesetas mensuales, y el exceso, a setenta pesetas el metro cúbico.

*Del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras*

Usuarios domésticos: Ochenta pesetas al mes para todos los usuarios del Ayuntamiento.

Usuarios comerciales e indus-

triales, pequeños y medianos: Trescientas pesetas mensuales.

Colectivos superiores, colegios, empresas de más de 30 obreros, etc.: Se duplican las tarifas que actualmente vienen abonando.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 17 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Voto. (120)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Voto. (120)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:**

Voto. (120)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de enero de 1983

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>		
<b>Presidencia del Consejo de Gobierno</b>		
Decreto de 17 de diciembre de 1982, sobre organización de Sanidad y Consumo .....	81	
Orden de 23 de diciembre de 1982, sobre constitución de las Juntas Arbitrales de Arrendamiento Rústico .....	81	
Corrección de errores del Decreto de la Presidencia número 61/82, de 17 de junio, sobre Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Cantabria ..	82	
Resolución sobre nombramiento de recaudador de la Zona de San Vicente de la Barquera .....	83	
Decreto de 7 de octubre de 1982 por el que se constituye el Patronato del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio", de Cantabria .....	121	
Decreto de 23 de diciembre de 1982 por el que se aprueba el Reglamento de recompensas al "Mérito en el Deporte Cántabro"	123	
Orden de 11 de enero de 1983 por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades de deporte de Tiempo Libre .....	124	
<b>Asamblea Regional</b>		
Concurso para provisión de vacante entre funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander .....	97	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
<b>Delegación General del Gobierno en Cantabria</b>		
Circular número 1.—Sobre Servicio de Pesas y Medidas .....	97	
Circular número 2.—Elecciones de miembros de Juntas de Gobierno de la Cámara Urbana .....	105	
Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria .....	1	
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	2	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	9	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria .....	17	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	18	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	25	
Ministerio de Sanidad y Consumo .....	33	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	33	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	34	
Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de Cantabria .....	36	
Junta del Puerto de Santander .....	49	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	50	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	57	
Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones .....	65	
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	65	
Ayudantías Militares de Marina de San Vicente de la Barquera, Santoña y Comandancia Militar de Marina de El Ferrol .....	66	
Ministerio de Sanidad y Consumo .....	66	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	67	
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cantabria .....	67	
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	83	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	84	
Cuartel General de la Armada .....	84	
Ayudantías Militares de Marina de Avilés y Llanes ..	84	
Comandancia Militar de Marina de Bilbao .....	84	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	85	
Jefatura de Puertos y Costas .....	98	
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander .....	98	
Jefatura Provincial de Tráfico .....	105	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	105	
Comandancia Militar de Marina de Cádiz .....	106	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	107	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria .....	107	
Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	107	
Ayudantía Militar de Marina de Santoña .....	108	
Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales .	126	
Jefatura de Puertos y Costas .....	126	
Junta del Puerto de Santander .....	126	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	127	
Ministerio de Hacienda .....	137	

	Pág.
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Delegación de Hacienda de Cantabria .....	42
Delegación de Hacienda de Huelva .....	42
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
Diputación Regional de Cantabria .....	2
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander, Catorce de Madrid y Santoña .....	2
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander .....	5
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	5
Ayuntamiento de Noja .....	6
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander .....	10
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander .....	10
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	11
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander .....	18
Junta Vecinal de Bolmir ...	20
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	26
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander .....	28
Diputación Regional de Cantabria .....	42
Delegación de Hacienda de Cantabria .....	43
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander .....	43
Ayuntamiento de Suances.	43
Diputación Regional de Cantabria .....	51
Magistratura de Trabajo Núm. Dos de Santander.	52
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	53
Diputación Regional de Cantabria .....	58
Ayuntamientos de Riotuerto y Laredo .....	59
Diputación Regional de Cantabria .....	69
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander y Cuatro de Bilbao .....	69
Ayuntamientos de Villaescusa y Laredo .....	71
Juzgados de Primera Ins-	

	Pág.
tancia e Instrucción Números Dos de Santander, Dos de Madrid y de Torrelavega .....	88
Ayuntamientos de Val de San Vicente y Laredo ...	89
Diputación Regional de Cantabria .....	99
Ayuntamientos de: Laredo, Rionansa y Escalante ....	99
Diputación Regional de Cantabria .....	108
Ayuntamientos de: Laredo, Miengo, Ribamontán al Monte y Los Corrales de Buelna, y Junta Vecinal de Corvera de Toranzo ...	109
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander y Diecinueve de Madrid .....	127
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .....	130
Ayuntamientos de: Liérganes y Santa María de Cayón .....	130
Diputación Regional de Cantabria .....	138
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y de Santoña .....	139
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ...	140

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas: 7, 13, 21, 28, 44, 54, 60, 72, 91, 101, 112, 131 y ...	140
--	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Los Corrales de Buelna, Vega de Pas y Castro Urdiales, y Junta Vecinal de El Tejo	7
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Bárcena de Cicero, Val de San Vicente, Vega de Pas, Ruesga, Arenas de Iguña y Villaescusa .....	14
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Rasines .....	22
Ayuntamientos de: Torrelavega, Corvera de Toranzo, Los Tojos, Lamasón, Astillero, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Santiurde de Toranzo, Ruente y Camaleño .....	30
Ayuntamientos de: Torre-	

	Pág.
vega, Suances, Medio Cudeyo, Bárcena de Cicero, Limpias, Rionansa, Noja, Solórzano, Castañeda, Villaverde de Trucíos y Camaleño .....	46
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Hazas de Cesto, Cabuérniga, San Pedro del Romeral y Guriezo .....	54
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Puente Viesgo, Val de San Vicente, Villaescusa, San Vicente de la Barquera, Liérganes, Peñarubia, Comillas, Astillero, Arredondo y Las Rozas de Valdearroyo .....	62
Ayuntamientos de: Torrelavega, Marina de Cudeyo, Reocín y Bárcena de Cicero .....	76
Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Villaescusa, Santa Cruz de Bezana, Ribamontán al Mar, Valdeolea, Santoña, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Cartes, San Pedro del Romeral, Valdeprado del Río y Anievas ..	93
Ayuntamientos de: Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Colindres y Benalmádena ...	102
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Ribamontán al Mar, Medio Cudeyo, Molledo, Selaya, Los Corrales de Buelna, Comillas, Liendo, Valdeolea, Mazcuerras, Escalante, Cabuérniga, Castro Urdiales y Bárcena de Pie de Concha, y Junta Administrativa de Viérnoles .....	117
Ayuntamientos de: Camargo, Camaleño, Entrambasaguas, Torrelavega, Cabuérniga y Vega de Pas.	135
Ayuntamientos de: Riotuerto, Limpias, Santa María de Cayón, Ampuero, Ramales, Medio Cudeyo y Voto .....	141

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	16
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	24
"Tabacalera, S. A." .....	48
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	120
Cubiertas y Mzov, S. A. ...	136